República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, enero diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE:

50001-33-33-003-2013-00365-02

DEMANDANTE:

CARLOS NOE CARRILLO GUTIERREZ

DEMANDADO:

NACION- AUDITORIA GENERAL DE LA

REPUBLICA

M. DE CONTROL.

NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, el 31 de julio de 2017.

ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora MARTHA CECILIA GALINDO MENDOZA, al poder conferido por la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, visible del folio 5 del cuaderno de segunda instancia y RECONOCER personería a la abogada SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.949.402 de Bogotá y T.P. No. 84.493 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido visible del folio 9 del expediente.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 49 Delegado ante esta Corporación².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY, MORENO

Magistrado

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias. ²Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.